

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000073

Callao, 14 FEB 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

Sr. CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día Viernes 09 de febrero de 2018, el Oficio N° 660-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el Martes 13 de febrero de 2018, y el Informe N° 393-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha Martes 13 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 09 de Febrero del 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud-SIS por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 249 063 330.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo al calendario febrero de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";



Sr. CRISTÓBAL...
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASesorIA TÉCNICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, dispone que los Convenios suscritos por el SIS con las IPRESS públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, dispone que el SIS establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en los Convenios para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional y mediante Informe N° 004-2018-SIS/GNF-SGF/PMRA con Proveído N° 074-2018-SIS/GNF propone que se realice la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a S/ 249 063 330.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), correspondiente a la transferencia de las prestaciones registradas en los aplicativos informáticos del SIS hasta el cierre del mes de diciembre 2017";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, además de lo señalado en el considerando anterior, y de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF "Guía Técnica para el pago por Pre liquidación", aprobada por Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, el mencionado órgano técnico realizó el cálculo para la transferencia que cubrirá las prestaciones que corresponden desde el mes de enero a marzo 2018, solo a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional que firmaron la adenda vigente hasta el mes de marzo del presente ejercicio, de acuerdo a la disponibilidad de los créditos presupuestarios";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, en la Cláusula Séptima de los convenios antes mencionados se establece, entre otros aspectos, las específicas y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfieren, la misma que fue modificada con la Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS; así como, el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Primer Orden)";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 005-2018-SIS/OGPPDONAM con Proveído N° 021-2018-SIS/OGPPDO, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 376-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del Seguro Integral de Salud en las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional"

Que, el undécimo considerando de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: "...asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS,



así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente”

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, señala: *“Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional a los asegurados del SIS hasta el cierre del mes de diciembre 2017; asimismo, de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF “Guía Técnica para el pago por Pre liquidación” aprobada por Resolución Jefatural N° 148- 2012/SIS, se realizó el cálculo para la transferencia para cubrir las prestaciones que corresponden desde el mes de enero a marzo 2018, solo a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional que firmaron la adenda hasta el mes de marzo del presente ejercicio”;*

Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 024-2017/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: *“Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud “Transferencia Preliquidado – Recursos Ordinarios Febrero 2018”* está considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Setecientos Ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 452 781,00), que se encuentra distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 657 906,000; U.E. 402 Hospital de Apoyo San José la cantidad de S/ 1 257 549,00 soles; U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 224 376,00 soles y finalmente la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, la cantidad de S/. 312 950,00 soles;

Que, mediante Oficio N° 660-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 13 de febrero de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Setecientos Ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 452 781,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 024-2018/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil Setecientos Ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 452 781,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

Sr. CRISTHIAN OCHOA FLORES VARELA DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: PLIEGO

RESUMEN
SECCION SEGUNDA
PLIEGO
Fuente de Financiamiento : 4 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	2 359 198,00
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieras	93 583,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 2 452 781,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 024-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	657 906,00	1 257 549,00	224 376,00	312 950,00	2 452 781,00
	Total	0,00	657 906,00	1 257 549,00	224 803,00	312 950,00	2 452 781,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2018/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	
0016	TBC - VIH/ SIDA	3.000001 ACCIONES COMUNES	107,226.00	55,698.00	9,856.00		172,780.00	36,598.00	209,378.00
		5.00433 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de VIH/SIDA - TUBERCULOSIS						36,598.00	
		3.000614 Personas con Diagnóstico de Tuberculosis	0.00	0.00				36,598.00	
		3.043965 Persona que Accede al EESS y Recibe Tratamiento Oportuno para Tuberculosis Esquemas 1, 2, no Multidrogo Resistente y Multidrogo Resistente Oportuno Tratamiento Oportuno para Inocuosos		0.00	9,856.00		9,856.00	0.00	9,856.00
		5.000075 Esquemas 1, 2, no Multidrogo Resistente y Multidrogo Resistente		30,698.00	0.00		30,698.00	0.00	30,698.00
		3.043968 Población con infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guía Clínicas							
		5.000078 Brindar a Población con infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guía Clínicas	85,000.00				85,000.00	0.00	85,000.00
		3.043969 Personas diagnosticadas con VIH/SIDA que acuden a los servicios y reciben atención integral							
		5.000079 Brindar Atención Integral a Personas con Diagnóstico de VIH que acuden a los Servicios	22,226.00	25,000.00	0.00		47,226.00	0.00	47,226.00
0017	ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS	3.043984 Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonóticas	1,810.00				1,810.00	0.00	1,810.00
		5.000094 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonóticas	1,810.00	0.00			1,810.00	0.00	1,810.00
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3.000001 Acciones Comunes	101,589.00	217,469.00	5,895.00		394,953.00		394,953.00
		5.004452 Monitoreo Supervisión Evaluación y Control de Enfermedades No Transmisibles	0.00						
		3.000618 Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial							
		5.000114 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Hipertensión Arterial	55,000.00	167,469.00	0.00		222,469.00	0.00	222,469.00
		3.000617 Tratamiento y Control de Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus	25,000.00	25,000.00	5,895.00		55,895.00	0.00	55,895.00
		3.000681 Atención Estomatológica Recuperativa							
		5.000105 Atención Estomatológica Recuperativa Básica en Niños, Gestantes y Adulto Mayor	0.00	25,000.00	0.00		25,000.00	0.00	25,000.00
		3.000614 Tratamiento y Control de personas con glaucoma							
		5.005994 Brindar tratamiento a personas con diagnóstico de glaucoma	21,569.00	0.00	0.00		21,569.00	0.00	21,569.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999996 Sin Producto	175,750.00	511,816.00	192,441.00		1,129,789.00		1,129,789.00
		5.000500 Atención Básica de Salud	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
		5.001581 Atención de Emergencias y Urgencias	55,000.00	0.00	0.00		55,000.00	0.00	55,000.00
		5.001582 Atención en Consultas Externa	75,750.00	611,816.00	0.00		1,129,789.00	0.00	1,129,789.00
		5.001583 Atención en Hospitalización	0.00	0.00	192,441.00		192,441.00	0.00	192,441.00
		5.001188 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	45,000.00	1,257,549.00	0.00		1,450,000.00	0.00	1,450,000.00
		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	657,906.00	1,257,549.00	224,376.00		2,159,831.00	93,583.00	2,452,781.00
		TOTAL GENERAL							

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBERNADOR
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN CARHUAYAN DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2018/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO		TOTAL
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			61,310.00	89,566.00	9,596.00	-	160,472.00	160,472.00	
3.033312	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas	0.00		9,596.00	0.00	9,596.00	9,596.00	
3.033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	Atender a Niños con Diagnóstico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	
3.033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones	Atender a Niños con Diagnóstico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	61,310.00	49,566.00	0.00	0.00	110,875.00	110,875.00	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL			210,221.00	283,001.00	6,596.00	-	499,820.00	556,205.00	
3.000001	Acciones Comunes	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,985.00	
3.033298	Atención del Puerperio	Atender el Puerperio	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	
3.033305	Atención del Recién Nacido Normal	Atender al Recien Nacido Normal	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	
3.033294	Atención de la Gestante con Complicaciones	Bimdar Atencion a la Gestante con Complicaciones	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	
3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	Bimdar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	35,000.00		6,596.00	0.00	41,596.00	41,596.00	
3.033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico	Bimdar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	20,000.00	233,001.00	0.00	0.00	253,001.00	253,001.00	
3.033299	Atención del Puerperio con Complicaciones	Atender el Puerperio con Complicaciones	30,000.00		0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	
3.033306	Atención del Recién Nacido con Complicaciones	Atender al Recien Nacido con Complicaciones	30,221.00	0.00	0.00	0.00	30,221.00	30,221.00	
3.033307	Atención del recién nacido con complicaciones que requieren UCI	Atender al recién nacido con complicaciones que requieren UCI	35,000.00				35,000.00	35,000.00	



S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F. CRISTHIAN QUMAR HEREDIA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fe: